



GOBIERNO FEDERAL
ESTADO DE AGUASCALIENTES
2013

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	
CONVENIO DE CONTRATO. FAISMUN-0075-2023-M01	
OBRA PÚBLICA: REHABILITACIÓN CANCHA FUTBOLITO, PARQUE POCITOS, CALLE ISIDRO MORALES, AGUASCALIENTES Mpio.	CONTRATISTA: VISARQ CONSTRUCCIONES, S.A.S. DE C.V.
ÁREA RESPONSABLE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	
OBRA PÚBLICA DERIVADO POR LA INVITACIÓN RESTRINGIDA ESTATAL No. IRE-005-2023 PAQ. 01	

CONVENIO DE AMPLIACIÓN EN MONTO

Convenio de ampliación en monto al contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado identificado con el número **FAISMUN-0075-2023**, que celebran por una parte el **Municipio Aguascalientes**, representado por el **Lic. Leonardo Montañez Castro**, Presidente Municipal de Aguascalientes, **Lic. Héctor Hugo Aguilera Cordero**, Síndico Procurador del H. Ayuntamiento, **Lic. Javier Soto Reyes**, Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno, quien firma en suplencia por ausencia del Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, **Maestro Sergio Arturo Lozano González**, Secretario de Finanzas Públicas Municipales y el **Ing. Miguel Ángel Huizar Botello**, Secretario de Obras Públicas Municipales, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Municipio"** y por otra parte **VISARQ CONSTRUCCIONES, S.A.S. DE C.V.**, representado por **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ LUIS FERNANDO, ARQ. Representante Legal y Administrador Único**, quien en lo sucesivo se le denominará **"El Contratista"**, de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas:

D e c l a r a c i o n e s

DECLARA EL MUNICIPIO:

1. Ser una Institución jurídica política y social de carácter público, con autoridades propias funciones específicas y con libre administración de su hacienda con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuya finalidad consiste en organizar a una comunidad en la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Así mismo tiene la potestad para normar directa y libremente las materias de su competencia, conforme a lo establecido por los artículos **115 fracción II** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, **66** de la **Constitución Política del Estado de Aguascalientes**; **2** y **3** de la **Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes**.
2. El **Lic. Leonardo Montañez Castro**, resultó electo Presidente Municipal de Aguascalientes, según constancia de mayoría emitida por el Instituto Estatal Electoral de fecha **10 de Junio del 2021**, y de conformidad con la declaratoria de validez de la elección publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha **28 de Junio del año 2021, número 26 tomo LXXXIV tercera sección**, en el cual se declaran válidas y legales las elecciones correspondientes, siendo el caso que en fecha **13 de Octubre de 2021**, tomó protesta de ley como Presidente Municipal en funciones; quien de conformidad con el **artículo 66, párrafo cuarto**, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, está facultada para Presidir al H. Ayuntamiento y representar al Municipio política y administrativamente. Que las facultades de el **Lic. Leonardo Montañez Castro**, en su calidad de Presidente Municipal de Aguascalientes, derivan de lo dispuesto en el numeral **38** de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, cuya **fracción XVII** la faculta para celebrar a nombre del Municipio y por acuerdo del H. Ayuntamiento, todos los actos y convenios necesarios, conducentes al desempeño de los negocios administrativos y a la eficaz prestación de servicios públicos municipales, en relación con el primer párrafo del **artículo 98** del Código Municipal de Aguascalientes, dispositivo normativo que establece que el trámite y resolución de los asuntos, competencia del Municipio de Aguascalientes, corresponde originalmente al Presidente Municipal.

Secretaría de Obras Públicas



v. Aguascalientes Sur No. 2615
Paseo Jardines de las Fuentes
Aguascalientes, Ags., C.P. 20278



(449) 9 78 92 01, 04, 09



www.ags.gob.mx

(Firmas manuscritas en azul)

3. Que el **Lic. Héctor Hugo Aguilera Cordero**, resultó electo primer Síndico 2 propietario del Municipio de Aguascalientes según constancia de mayoría emitida por el Instituto Estatal Electoral de fecha **10 de junio del 2021**, de conformidad con la declaratoria publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha **28 de junio del 2021**, número **26 tomo LXXXIV tercera sección**, en el cual se declaran válidas y legales las elecciones correspondientes, fue designado Síndico Procurador en Sesión Extraordinaria del Cabildo del **Municipio de Aguascalientes**, de fecha **19 de octubre del 2021**, y publicado el Periódico Oficial del Estado con número **43, cuarta sección** de fecha **25 de octubre del 2021**, y quien está facultado para la procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales, en términos de los Artículos **sesenta y seis, sesenta y siete** de la **Constitución Política del Estado de Aguascalientes, diecisiete, cuarenta y dos, fracciones tercera, cuarta y décimo octava**, de la **Ley Municipal** para el **Estado de Aguascalientes** y **diecisiete** del **Código Municipal de Aguascalientes**.
4. Que el **Lic. Javier Soto Reyes**, fue designado Encargado de Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno del Municipio de Aguascalientes, mediante Oficio Número **LMC/234-A/2023**, de fecha **22 de septiembre del 2023**, suscrito por el Presidente Municipal **Lic. Leonardo Montañez Castro**; contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, quien suple la ausencia del Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, de conformidad con el artículo **98** párrafo **cuarto**, fracción **IX** y en su párrafo final fracciones **I** y **IV** del **Código Municipal de Aguascalientes**.
5. Que el **Maestro Sergio Arturo Lozano González**, fue nombrado Secretario de Finanzas Públicas del Municipio de Aguascalientes, en Sesión extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes, celebrada en fecha **19 de Octubre del 2021**, habiéndose publicado dicho nombramiento en el Periódico Oficial del Estado, de fecha **25 de octubre del 2021**, con número **43**, Tomo **LXXXIV** cuarta Sección. Teniendo por atribución legal de conformidad con lo dispuesto por el artículo **108** del **Código Municipal de Aguascalientes** entre otras, la prevista por la fracción **II** que corresponde a realizar las funciones, ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que le señala la ley que en materia municipal expidan los **Poderes Legislativos** tanto Federal como del Estado; así como todo aquello en materia Municipal. El **Secretario de Finanzas Públicas del Municipio de Aguascalientes**, firma el presente contrato únicamente para la asignación presupuestal de la cantidad señalada en el presente contrato.
6. Que el **Lic. Leonardo Montañez Castro**, de acuerdo a lo establecido por el Capítulo **XV** de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, así como en el Título segundo del Capítulo segundo del Código Municipal de Aguascalientes, de manera específica en su **artículo 98**, designó a el **Ing. Miguel Ángel Huizar Botello**, como Secretario de Obras Públicas del Municipio de Aguascalientes, otorgándole las facultades referidas de acuerdo al **artículo 109** del Código Municipal para ejercerlas a partir del día **25 de octubre del 2022**.
7. Que señalan como su domicilio legal el ubicado en la Plaza de la Patria esquina con la Calle Colón, Sin Número, Zona Centro, de la Ciudad de Aguascalientes, Ags.
8. Quienes en representación del H. Ayuntamiento de Aguascalientes manifiestan su voluntad para contratarse y obligarse en los términos del presente documento.
9. La **Secretaría de Finanzas Públicas Municipales**, autoriza la suficiencia presupuestal correspondiente a la obra objeto de este contrato en el oficio de autorización No. **2023-FAISMUN-0075-1342-024** de fecha **8 de Septiembre del 2023**, bajo la siguiente estructura como lo dispone los **Artículos 25 y 46** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios**, cuyas siglas son **(LOPSREA y M)** y su reglamento, que emplearán en lo sucesivo en el presente documento:

Tipo de inversión:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Programa:

I3 - INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Obra:

FAISMUN-0075-2023 - REHABILITACIÓN CANCHA FUTBOLITO, PARQUE POCITOS,

Localidad:

CALLE ISIDRO MORALES, AGUASCALIENTES Mpio.

Y que la Secretaría de Obras Públicas Municipales, será la ejecutora y responsable del gasto.

"El Contratista" declara:

- 10. Que se acredita la existencia de la Sociedad Mercantil denominada **VISARQ CONSTRUCCIONES, S.A.S. DE C.V.**, con Folio de constitución número: **SAS2018169912**, de fecha: **05 de Diciembre del 2018, Acto Constitutivo de Sociedad por Acciones simplificada**, El representante de la persona moral, **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ LUIS FERNANDO, ARQ.**, el cual se identifica plenamente con Credencial de Elector para Votar emitido (a) por el Instituto Nacional Electoral con **No.IDMEX1777621126**, acredita su personalidad con el primer testimonio del instrumento antes descrito, en su calidad de **Representante Legal y Administrador Unico**, manifestando bajo protesta de decir verdad, que la personalidad con la que se ostenta no le ha sido limitada, modificadas, renovadas o restringidas de forma alguna.
- 11. Que su registro en la **Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción** es el No. **129258**, su registro en el **Instituto Mexicano del Seguro Social** con el No. **A0180959106**, su registro en el **INFONAVIT** con el No. **A0180959106**, su registro en la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público** con el No. **R.F.C. VCO181205CW2**, y su registro en el Padrón de Contratistas: **666**.

Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, manifestando bajo protesta decir verdad que cuenta con la experiencia técnica que exige la obra contratada y el sujeto de la Ley.

- 12. **"El Contratista"**, señala como domicilio legal para los Fines del presente contrato en la: **Calle Álamo No. 801, Col. Independencia de México, C.P. 20130, Aguascalientes, Ags.** Y con el (los) teléfono (s): **449 464 76 59**.

Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, manifestando bajo protesta decir verdad que cuenta con la experiencia técnica que exige la obra contratada y el sujeto de la Ley.

- 13. Que con fecha **3 de Octubre del 2023**, celebraron el Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado identificado con el número **FAISMUN-0075-2023**, en el cual **"El Contratista"** se obligó a realizar los trabajos especificados en la Cláusula Primera de dicho instrumento y por un monto descrito igualmente en la Cláusula Segunda.
- 14. Que el presente Convenio de ampliación en monto al contrato de obra pública estará regulado por lo enunciado en el artículo **65** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios**, y que representa un **5.09%** del Monto Original Contratado.
- 15. Que a la fecha ha determinado la necesidad de modificar en monto el Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado identificado con el número **FAISMUN-0075-2023**, por lo que se requiere la celebración del presente convenio en relación a la ampliación de metas y modificaciones adicionales a dicha Obra Pública, por lo cual se anexa presupuesto al presente instrumento.

"El Contratista" declara bajo protesta de decir verdad:

- 16. Que conoce el alcance de las modificaciones materia del presente Convenio, las cuales está dispuesto a realizarlas, que tiene capacidad jurídica para obligarse y que dispone de la organización y los elementos materiales y humanos suficientes para cumplir con ellas. Habiéndose suscrito ambas partes las declaraciones anteriores, están de acuerdo en sujetar el presente Convenio de Ampliación en Monto de Contrato de Obra Pública referido a las siguientes:

C l á u s u l a s

Primera MONTO: Se modifica el monto original del Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado identificado con el número **FAISMUN-0075-2023**, por las circunstancias ya descritas en base a lo que enseguida se refiere.

RESUMEN	MONTO TOTAL INCLUYE IVA	% DEL CONV. CONTRA LO ORIGINALMENTE CONTRATADO	% DE CONV. CONTRA LO ORIGINALMENTE CONTRATADO ACUMULADO
3 de 5			

MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	\$1,113,088.14		
MONTO DEL 1ER. CONVENIO:	\$56,637.23	5.09%	5.09%
TOTAL:	\$1,169,725.37		5.09%

Por lo cual el monto total de la Obra Pública ya referida incluido Contrato y Convenio quedará por la cantidad de: **\$1,169,725.37 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 37/100 M.N.)**

Obra: FAISMUN-0075- REHABILITACIÓN CANCHA FUTBOLITO, PARQUE POCITOS, CALLE ISIDRO MORALES, AGUASCALIENTES Mpio.

SEGUNDA: OBJETO: El objeto del presente Convenio de Ampliación en Monto de Obra Pública es motivado y fundado en base a Dictamen técnico para justificar la formalización de convenios (modificatorios o adicionales) emitido por la Dirección de Supervisión y firmado a los **01/11/2023**.

TERCERA: PROGRAMA .- Las partes acuerdan que para la programación de los conceptos y volúmenes estipulados en el presupuesto anexo, **"El Contratista"** presenta, a la firma del presente instrumento, la cuantificación de los conceptos de obra, el calendario de trabajo, indicando los horarios, la tabla de asignación de recursos y los diagramas de Gantt y de Ruta Crítica del Programa General contratado, donde inciden los trabajos motivo del presente Convenio, **"El Contratista"** se compromete a concluirlos precisamente en tiempo contratado, realizando de acuerdo con el programa, montos mensuales de obra, presupuesto, cantidades de obra y Precios Unitarios, aprobados por **"El Municipio"** y que firmados por las partes, forman también parte integrante del presente Convenio.

CUARTA: Ambas partes convienen en que, con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos del presente Convenio, seguirán rigiendo todas y cada una de las demás Cláusulas del Contrato de Obra Pública y Tiempo Determinado identificado con el número **FAISMUN-0075-2023**.

QUINTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato **"El Contratista"** firma en este acto un **Pagaré expedido por la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Aguascalientes** por el **10% (diez por ciento)** del importe del contrato, a favor de la **Secretaría de Finanzas Públicas Municipales**, este Pagaré estará vigente durante la ejecución de las obras y hasta la entrega formal de los trabajos como lo dispone el **Artículo 54** de la **LOPSREA y M.**

SEXTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio de Ampliación en Monto de Obra Pública, al igual que en el Contrato de Obra Pública que dio origen al presente Convenio, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes y/o Federales en la materia ya que sea por disposición de ley o por la elección que **"El Municipio"** haga para tal efecto, por lo tanto **"El Contratista"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

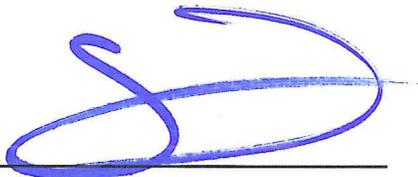
SÉPTIMA: NORMATIVIDAD APLICABLE: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de las obras, objeto de esta ampliación a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos ya establecidos en el contrato original y demás disposiciones administrativas que le sean aplicables.

El presente Convenio de Ampliación en Monto de Obra Pública se firma en original el día **03 de Noviembre del 2023**.

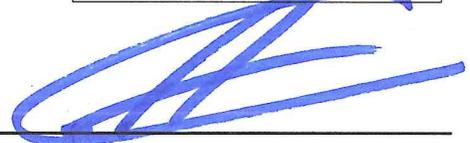
Por **"El Municipio"**

4 de 5

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



Lic. Leonardo Montañez Castro
Presidente Municipal de Aguascalientes



Lic. Héctor Hugo Aguilera Cordero
Síndico Procurador del H. Ayuntamiento

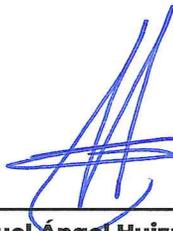


Lic. Javier Soto Reyes
Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría
del H. Ayuntamiento y Dirección General de
Gobierno

Firma en suplencia por ausencia del Secretario
H. Ayuntamiento y Director
General de Gobierno, en términos del Artículo
107 Bis, Fracciones I y II del Código Municipal
de Aguascalientes

Con fundamento en el artículo 107 fracción VIII del Código
Municipal vigente, valido la firma del Presidente Municipal
y certifico que es la que se estampa sobre su nombre.

Maestro Sergio Arturo Lozano González
Secretario de Finanzas Públicas Municipales



Ing. Miguel Ángel Huizar Botello
Secretario de Obras Públicas Municipales

por "El Contratista"

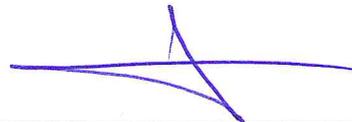


VISARQ CONSTRUCCIONES, S.A.S. DE C.V.
HERNÁNDEZ MARTÍNEZ LUIS FERNANDO, ARQ.
Representante Legal y Administrador Único

Testigos



Arq. Ana María Cuellar Alférez
Directora de Supervisión



I.C. Francisco David Madrigal Gutiérrez
Jefe de Departamento de Edificación